

COMISION ASESORA DE BIOLOGIA EN ALTURA

La IV Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que los países del Área Andina cuentan con más de un cuarto de su población, en zonas ubicadas sobre los 2,500 metros de altura sobre el nivel del mar.

Que ella representa una importante fuerza laboral, lo que hace indispensable la protección y prevención de su salud.

Que es necesario establecer los parámetros biológicos de la población andina para un enfoque racional de los programas destinados a la prevención, fomento y recuperación de su salud.

Que desde hace más de una década los países del Área Andina están realizando importantes investigaciones sobre aspectos antropológicos, fisiológicos y patológicos de la vida en la altura.

Que los flujos migratorios motivados por los diferentes planes de desarrollo económico y social han incrementado considerablemente el volumen de la población expuesta a la influencia de la altitud y a los cambios fisiopatológicos por ella generados.

Que en la II Reunión del Consejo de Salud, en Bolivia, han presentado una proposición para la creación del Instituto Andino de Biología de Altura.

Que es conveniente aunar esfuerzos estableciendo una red referencial, que coordine las investigaciones vinculadas a fisiología y fisiopatología de la altura.

RESUELVE

Crease la Comisión Asesora de Biología en la Altura con las siguientes funciones:

1. Identificar en cada uno de los países de la Subregión los problemas vinculados a la antropología, fisiología y patología en la altura, conjuntamente con los esfuerzos nacionales que se están cumpliendo.
2. Definir la complementación de los esfuerzos técnicos estableciendo un sistema referencial para intercambio de conocimientos, experiencia, recursos y tecnología, fundamentalmente en los aspectos de investigación.
3. Formular un Programa Andino de Biología en la Altura, que defina propósitos y objetivos en coordinación con los países miembros identificando los problemas prioritarios y recurriendo a los organismos internacionales para su financiamiento.
4. Formular proyectos de investigación biológica, especialmente dirigida al estudio de la influencia de los cambios de altitud en las poblaciones migratorias.
5. La Comisión Asesora se regirá, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en el Reglamento General de las Comisiones Asesoras del Convenio Hipólito Unanue.
6. La primera reunión de la Comisión se realizará en la ciudad de La Paz, Bolivia.